

En la Villa de Totana y Alledo y Salas Capitala
res de ella a veinte y ocho dias del mes de maio
de mil setecientos noventa y quatro se junto el
Consejo Justicia y Repim^{to} de esta expresada
Villa, como lo tienen de uso y costumbre para
tratar y conferir las cosas tocantes y pertene

cientes al servicio de ambas Magestades bi

en y utilidad de esta dha Villa, y su comun,

Esavex los Señores Lic. D. Fr. Mart. Antonio

Ruiz de Carañeda Abogado de los R. Consejo

por del Ilustre Colegio de los Madrid Gobernador

Don Justicia mayor y Capitan a Guerra por

S. M. y de mas Caballeros Capitulares que

avays firmaron, con asistencia de D. Juan

de Cameros Moros Sindico Personero del Comun

de esta dha Villa, acordaron lo siguiente

Coninteligencia de las Causas que motivaron

el acuerdo celebrado en el dia de diez veinte

y siete del que sigue, la villa acordó seinteli

gencia a los Caballeros Capitulares que tubieron

acaxo la cobranza de los dos proximos pasa

dos años proporcionen a la mayor brevedad ha

cer efectiva en Theoreria y Administracion

gen. de Penas provinciales los quarenta

ta y un mil ochocientos quarenta y seis

que segun nota inserta al marginal

de la Carta orden que motiva este

